

RESOLUCIÓN N° 500

Ref.: Incremento de Haberes del Sistema Jubilatorio

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los haberes del Sistema Jubilatorio de la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe -2º Circ. han quedado disminuidos en sus valores absolutos,

Que es función del Directorio establecer de manera armónica la concatenación de los aportes de los afiliados activos del Sistema Jubilatorio con la de los haberes abonados a los afiliados pasivos para lograr mantener el equilibrio del sistema,

Que este correlato adquiere relevante importancia en las circunstancias actuales debido al déficit que arroja el Sistema Jubilatorio,

Que se hace menester contemplar que la pandemia de COVID-19 agravó la crisis económica de nuestro país impactando en los ingresos de la Caja que se encontraban seriamente afectados por la gran recesión,

Que nuestra Institución y la Caja homónima de la 1º Circ. se encuentran bajo el imperio de la Ley 4889 pero con calidad de personas jurídicas diferentes,

Que en virtud del contexto particular, conociendo las necesidades de nuestros afiliados, la Institución realiza los máximos esfuerzos para otorgar un incremento en los beneficios que le permita a los jubilados y pensionados sostener su poder adquisitivo.

Por todo ello y lo dispuesto por las Leyes 4889 y 6729 y el Reglamento General,

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE -2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN

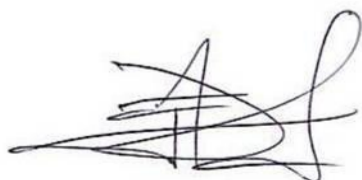
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aplicar a partir del 1º de diciembre de 2020 a los haberes jubilatorios y de pensión un incremento equivalente al 5%.

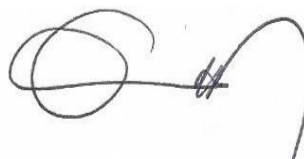
ARTÍCULO 2º: Dicho incremento se imputará a la jubilación básica sobre la cual se liquidan todos los ítems establecidos por la Ley 6729.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Aprobada en reunión de Directorio del 02/12/2020 - Acta N° 2267



Arq. Jorge A. Dagotto
Presidente



M.M.O. Marcelo D. Villarreal
Director Secretario